

Tratamientos RGPD

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y
Migraciones – Dirección General de Gestión del
Sistema de Acogida de Protección Internacional y
Temporal (DGGSAIPIT)

2023 / 06 / 08

Versión: 1.1

SEM – DG GSAPIT

DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Tabla de contenido

- APLICACIÓN SIRIA.....	3
- PLATAFORMA TECHO	4
- GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ACOGIDA A REFUGIADOS DEL MISSM.....	5
- GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE RRHH CAR DE ALCOBENDAS.....	6
- SISTEMA DE INFORMACION MOVIMIENTO DE RESIDENTES DEL CAR DE ALCOBENDAS.....	7
- VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL ACCESOS CAR ALCOBENDAS	8
- VIDEOVIGILANCIA CAR MISLATA.....	9
- DATOS RESIDENTES CAR VALLECAS.....	10
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y DE RR.HH. CAR VALLECAS.....	11
- VIDEOVIGILANCIA CAR VALLECAS	12
- APLICACION FAMI.....	13
- ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL	14

- APLICACIÓN SIRIA

FINES	Recogida de información y gestión adecuada de su itinerario en el Sistema de Acogida y/o en el Programa de Atención Humanitaria, evaluación de la implementación y la eficacia de las actuaciones llevadas a cabo.
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>RGPD- Artículo 9. 2. g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	Personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional y Temporal, personas en el marco del Programa de Atención Humanitaria.
DATOS PERSONALES	Identificativos y de contacto, edad, sexo, nacionalidad, composición familiar, características personales, circunstancias sociales y psicológicas, datos económicos y de empleo, datos académicos y profesionales, datos de salud, documentación judicial, origen étnico.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Otros funcionarios, Órganos de la Unión Europea, Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil, Policía o Juzgado competente. Entidades públicas y privadas que participan en el programa, o que sirven de apoyo en la ejecución del mismo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen transferencias internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el desarrollo de la gestión de ambos sistemas o programas, reservándose el Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones el derecho a conservar los datos por un máximo de 20 años desde la recopilación de los mismos. Posteriormente, se suprimirán o anonimizarán.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Acuerdo de corresponsabilidad: <ul style="list-style-type: none">- Director General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración. Y- Directora General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
EMAIL RESPONSABLE	dg.gsapit@inclusion.gob.es dg_ahisi@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- PLATAFORMA TECHO

FINES	La finalidad del tratamiento es la de gestionar todas las tareas administrativas y operativas necesarias para optimizar la solidaridad que permita canalizar de manera ordenada los numerosos ofrecimientos de viviendas de alquiler por parte de particulares (personas físicas y jurídicas) y destinadas a beneficiarios del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
BASE JURÍDICA	<p>La base de legitimación se fundamenta en el artículo 6.1.e), el tratamiento es necesario para cumplir con una misión en interés público.</p> <p>De acuerdo con los artículos 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal, facilitados mediante los formularios ofrecidos en los portales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y sus sedes electrónicas asociadas, serán tratados conforme a la normativa vigente.</p> <p>La nueva situación precipitada por la guerra en Ucrania exigía una adaptación de la estructura de la Secretaría de Estado de Migraciones como órgano competente en materia de atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección temporal. Por ello, a través del Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo se crea la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida en Materia de Protección Internacional y Temporal, y, dependiendo de ella, la Subdirección General de Programas de Protección Internacional y la Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida. Se encomienda a esta dirección general la gestión del sistema de acogida, que asumirá la atención a los solicitantes y beneficiarios de protección temporal desplazados a España.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	Propietarios de los alojamientos e intermediarios del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, así como las Organizaciones No Gubernamentales bajo el control y el impulso del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
DATOS PERSONALES	<p>Datos identificativos de las personas beneficiarias y de los ofertantes de lugares de refugio.</p> <p>Domicilios de los refugios de las personas desplazadas.</p> <p>Datos de contacto e identificativos tales como Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.</p>
CATEGORIAS DESTINATARIOS	<p>No existen comunicaciones de datos a administraciones públicas españolas.</p> <p>Personas de contacto de las entidades que ejercen como intermediarios con las personas que requieren de asilo. Andalucía Acoge, ACCEM, APIP ACAM, CEAR, CEPAIM, Cruz Roja Española, DIACONÍA, San Juan de Dios, MPDL, Progestión, Provienda, Ymca, CESAL, Columbares, La Merced Migraciones, Marillac, Red Acoge, Rescate, Salesianos, así como otras que se adhieran en un futuro.</p>
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No hay transferencias de datos internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservan exclusivamente el tiempo requerido legalmente ante una posible reclamación legal.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
EMAIL RESPONSABLE	dg.gsapit@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ACOGIDA A REFUGIADOS DEL MISSM

FINES	SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PRESENTAN LOS USUARIOS DE LOS CENTROS.
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD. - Artículo 9. 2. g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	DE LOS BENEFICIARIOS.
DATOS PERSONALES	NIE. NOMBRE Y APELLIDOS, FECHA DE ENTRADA, NACIONALIDAD, EDAD, ESTADO CIVIL, COMPOSICIÓN FAMILIAR Y GÉNERO, DATOS ECONÓMICOS, CONSULTA DE DATOS DE SALUD, FIRMA, IMAGEN, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	MIENTRAS SUBSISTAN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Alcobendas - Madrid
EMAIL RESPONSABLE	car.alcobendas@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE RRHH CAR DE ALCOBENDAS

FINES	GESTIÓN DE RRHH. CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL CENTRO. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO.
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p> <p>RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Normativa de Función Pública, EBEP y IV C.U. y E.T. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	PROPIO INTERESADO. ENTIDADES PRIVADAS. ADMIN. PÚBLICAS. EMPLEADOS; CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS; PROVEEDORES; PERSONAS DE CONTACTO; DEMANDANTES DE EMPLEO; REPRESENTANTES LEGALES.
DATOS PERSONALES	NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL. REGISTRO PERSONAL. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELÉFONO. FIRMA. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES; ACADEMICOS Y PROFESIONALES.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; REPRESENTANTES SINDICALES Y JUNTAS DE PERSONAL. HACIENDA, SEGURIDAD SOCIAL, ENTIDADES FINANCIERAS. PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	NO SE PREVÉN
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	El tiempo imprescindible para dirimir responsabilidades administrativas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Alcobendas - Madrid
EMAIL RESPONSABLE	car.alcobendas@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- SISTEMA DE INFORMACION MOVIMIENTO DE RESIDENTES DEL CAR DE ALCOBENDAS

FINES	DATOS DEL COLECTIVO DE RESIDENTES ACOGIDO EN EL CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS DE ALCOBENDAS PARA LA GESTIÓN DE PLAZAS.
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	DE LOS BENEFICIARIOS.
DATOS PERSONALES	NIE. NOMBRE Y APELLIDOS, FECHA DE ENTRADA, NACIONALIDAD, EDAD, CGD, ESTADO CIVIL, HABITACIÓN DONDE ESTÁ ALOJADO, NÚMERO DE LA APLICACIÓN SIRIA, COMPOSICIÓN FAMILIAR Y GÉNERO.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Alcobendas - Madrid
EMAIL RESPONSABLE	car.alcobendas@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL ACCESOS CAR ALCOBENDAS

FINES	Garantizar la seguridad de las personas (usuarios, trabajadores y visitas u otro personal externo), bienes e instalaciones del Centro.
BASE JURÍDICA	RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.
CATEGORÍA INTERESADOS	Usuarios del centro, trabajadores, personal externo perteneciente a las empresas suministradoras de bienes y/o servicios y ciudadanos en general.
DATOS PERSONALES	Imagen física y toma de datos personales de visitantes: nombre, apellidos y número de documento de identidad.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Policía en su caso, jueces.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevén transferencias internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Imágenes - 1 mes, Datos personales: nombre, apellidos y numero documento de identidad. - 1 mes.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Alcobendas - Madrid
EMAIL RESPONSABLE	car.alcobendas@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- VIDEOVIGILANCIA CAR MISLATA

FINES	Grabación de imágenes de las personas que acceden y circulan por el edificio del CAR de Mislata. Labores de vigilancia y seguridad.
BASE JURÍDICA	RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento LO 3/2018
CATEGORÍA INTERESADOS	El propio interesado, usuarios del Centro, trabajadores y personal externo perteneciente a las empresas suministradoras.
DATOS PERSONALES	La imagen física, nombre y apellidos y nº de documento de identidad.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Policía, jueces.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevé.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Valencia
EMAIL RESPONSABLE	car.mislata@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- DATOS RESIDENTES CAR VALLECAS

FINES	GESTION DE DATOS DEL COLECTIVO DE RESIDENTES DEL C.A.R DE VALLECAS. GESTIÓN Y CONTROL SANITARIO; RECURSOS HUMANOS; OTRAS FINALIDADES; TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO; HISTORIAL CLÍNICO; SERVICIOS SOCIALES.
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD. - Artículo 9. 2. g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS. SOLICITANTES; CIUDADANOS Y RESIDENTES; INMIGRANTES; REPRESENTANTES LEGALES
DATOS PERSONALES	IDEOLOGÍA. AFILIACIÓN SINDICAL. RELIGIÓN. CREENCIAS. ORIGEN RACIAL. SALUD. VIDA SEXUAL. NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL. REGISTRO PERSONAL. NOMBRE Y APELLIDOS. TARJETA SANITARIA. DIRECCIÓN. TELÉFONO. IMAGEN / VOZ. MARCAS FÍSICAS. DETALLES DEL EMPLEO; ACADEMICOS Y PROFESIONALES; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ONG QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE ACOGIDA Y/O DAN ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A LOS USUARIOS DEL CENTRO.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Vallecas - Madrid
EMAIL RESPONSABLE	carvallecas@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y DE RR.HH. CAR VALLECAS

FINES	GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL C.A.R. DE VALLECAS. RECURSOS HUMANOS; TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO; PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p> <p>RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Normativa de Función Pública, EBEP y IV C.U. y E.T. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	ADMIN. PÚBLICAS. EMPLEADOS; SOLICITANTES DE EMPLEO, PROVEEDORES Y RESIDENTES
DATOS PERSONALES	NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL. REGISTRO PERSONAL. NOMBRE Y APELLIDOS. TARJETA SANITARIA. DIRECCIÓN. TELÉFONO. INFORMACIÓN COMERCIAL; DETALLES DEL EMPLEO; ACADEMICOS Y PROFESIONALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL; TRIBUNAL DE CUENTAS O EQUIVALENTE AUTONÓMICO; HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Vallecas - Madrid
EMAIL RESPONSABLE	carvallecas@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- VIDEOVIGILANCIA CAR VALLECAS

FINES	GRABACION Y TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE IMAGENES PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR. VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD.
BASE JURÍDICA	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.
CATEGORÍA INTERESADOS	PROPIO INTERESADO. SOLICITANTES DE ASILO, REFUGIADOS, INMIGRANTES; EMPLEADOS; CIUDADANOS Y RESIDENTES
DATOS PERSONALES	IMAGEN.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD; ORGANOS JUDICIALES.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Vallecas - Madrid
EMAIL RESPONSABLE	carvallecas@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- APLICACION FAMI

FINES	Labores de gestión, así como de supervisión y justificación del Fondo FAMI
BASE JURÍDICA	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento artículo 26 del Reglamento (UE) nº 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
CATEGORÍA INTERESADOS	Personal del ministerio, entidades beneficiarias y usuarios finales
DATOS PERSONALES	Identificativos, profesionales y otro tipo de datos (edad, sexo, país de origen y situación administrativa)
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Comisión Europea, IGAE, MIR, Tribunal de Cuentas y TCUE
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Comisión Europea (Bruselas) y TCUE (Luxemburgo)
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	S. G. de Gestión Económica y Fondos Europeos
EMAIL RESPONSABLE	sggefe@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL

FINES	Gestión y seguimiento de itinerarios de inserción laboral realizados por personas inmigrantes y solicitantes y beneficiarios de protección internacional, gestión y seguimiento de ayudas económicas, recogida de indicadores para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) del FSE.
BASE JURÍDICA	<p>RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Reglamento (UE) Nº 1304/2013 relativo al FSE. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social</p>
CATEGORÍA INTERESADOS	Personas reconocidas como refugiadas y apátridas, personas con estatuto reconocido de protección subsidiaria, solicitantes de asilo y del estatuto de apátrida, personas acogidas a un régimen de protección temporal, personas que han sido o están siendo reasentadas o reubicadas, personas inmigrantes nacionales de terceros países en posesión de autorización de residencia o de trabajo y residencia.
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (nombre, NIE, nº expediente Asilo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico), datos profesionales (inscripción en SEPE, situación laboral, datos descriptivos del itinerario), otro tipo de datos (nivel educativo, ayudas económicas, situación en el hogar, situación de especial vulnerabilidad).
CATEGORIAS DESTINATARIOS	
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Datos personales - Hasta la prescripción de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	S. G. de Gestión Económica y Fondos Europeos
EMAIL RESPONSABLE	sggefe@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es